

RE: Prorroga Decreto 2917 de 2.011

Roberto Rojas [rrojas@mincomercio.gov.co]

Enviado el: lunes, 16 de julio de 2012 05:33 p.m.**Para:** Mario Alfonso Rengifo Tovar**CC:** Mauricio Jimenez [mjimenez@mincomercio.gov.co]

Señor Rengifo:

Con respecto a su pregunta atentamente le informo que el Comité AAA debe revisar todo lo relacionado con la eventual prórroga del Decreto 2917 en una sesión que aun no tenemos definida. Con respecto a la segunda pregunta, de momento no tenemos agenda en el Comité AAA para tratar el asunto mencionado por usted acerca de las exenciones para equipos mineros que se adicionen a lo estipulado en los decretos 562 y 1570

Cordialmente,

ROBERTO ROJAS R.

Coordinador

Grupo Asuntos Aduaneros, Arancelarios, Comercio Exterior y Salvaguardia

Subdirección de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13 A -15 piso 3

Teléfonos: 6069315 o 6067676 ext. 1694

Fax: 6069944

Bogotá, Colombia

De: Mario Alfonso Rengifo Tovar [mailto:mrengifo@aduanimex.com.co]**Enviado el:** viernes, 13 de julio de 2012 11:08 a.m.**Para:** Roberto Rojas**CC:** Juan David Osorio Mejía**Asunto:** Prorroga Decreto 2917 de 2.011

Estimado Doctor Rojas:

Agradeceríamos nos informará si el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, tiene pendiente o ha realizado sesiones con recomendaciones al Gobierno Nacional para prorrogar las desgravaciones del Decreto 2917, que vencen el próximo 12 de Agosto de 2.012.

Igualmente agradeceríamos nos informará si en alguna sesión o se tiene alguna agenda para recomendar conceder las exenciones para la importación de mercancías de la Cadena Productiva del Sector minero de equipos minero, que adicionen a las estipuladas por el Decreto 562 y 1570 de 2011

Cordialmente,

Mario A. Rengifo Tovar

Asesor de Aduana

Calle 35 A No. 66 a 37

Tel 350 12 00 Ext 104

Fax 265 90 75

Cel 317 661 11 92

Medellín Colombia

www.aduanimex.com.co

AVISO LEGAL:

La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las Políticas de Seguridad de Agencia de Aduanas ADUANIMEX S.A. Nivel 1, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Agencia de Aduanas ADUANIMEX S.A. Nivel 1 y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Agencia de Aduanas ADUANIMEX S.A. Nivel 1 a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de Agencia de Aduanas ADUANIMEX S.A. Nivel 1, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Compañía. Agencia de Aduanas ADUANIMEX S.A. Nivel 1 no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto, y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibirlo y abrirlo.